



**ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ**  
Secretaría de Gobierno

**RESOLUCIÓN No 592 del 1 de noviembre de 2019**  
**1200-12-1553**

**Por medio de la cual se otorga Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto de Fusagasugá.**

La Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Fusagasugá en uso de las facultades legales contenidas en la Ley 537 de 1999, Ley 743/2002, Decretos reglamentarios 2350/2003 y 890/2008, el Decreto No 568, de 1998, emanado del Ministerio del Interior y de Justicia, y en especial el Decreto Municipal No 332 de 2001, de delegación, y demás legislación comunal vigente;

**CONSIDERANDO**

1. Que los señores LUIS MIGUEL ACERO GARZON y JOSE CUEVAS CONTRERAS, en su calidad de Presidente y Secretario, según Acta No 06, sesión del septiembre 23 de 2019, solicitaron a esta Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, se le reconozca Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto
2. Que los solicitantes anexan a la petición, los siguientes documentos:
  - 2.1 Acta de Asamblea General de Afiliados No. 01 sesión del 24 de agosto de 2019, en donde se aprobaron los Estatutos
  - 2.2 Acta de Asamblea General de Afiliados No.2 sesión del 24 de agosto de 2019, reunión preparatoria de la elección de dignatarios
  - 2.3 Acta de escrutinios de elección de dignatarios para el periodo comprendido entre el 22 de septiembre de 2019 al 30 de junio de 2020, (3 folios).
  - 2.4 Originales de estatutos debidamente aprobados.
  - 2.5 Comunicación No.1700-06-1924 de la Dirección de Información y Planificación Territorial de la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Fusagasugá donde comunican los linderos que corresponden al sector denominado Urbanización El Encanto.
  - 2.6 Seis (6) libros, de actas y contabilidad de la Junta, para su foliación y registro.
3. Que revisada la documentación por la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, certifica que cumple con los requisitos exigidos por la Normatividad Comunal vigente.
4. Que hecho el estudio pertinente, se concluye que este organismo comunal de primer grado, se ajusta a los preceptos legales y morales, tanto en su estructuración como en el objeto que se persigue, encaminado a reunir fuerzas dispersas de los ciudadanos con espíritu cívico y de servicio, para desarrollar programas de acción comunal y ayuda mutua en beneficio de la comunidad.
5. Que los miembros dignatarios de la de Fusagasugá, son los que aparecen en el Acta General de elección del 13-julio-2019.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Otorgase Personería Jurídica a la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto de Fusagasugá y regístrese la misma con el No 592 del 1 de

**Juntos Sí podemos**

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)



## ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ

Secretaría de Gobierno

noviembre de 2019, con domicilio en el Municipio de Fusagasugá, Departamento de Cundinamarca, por reunir los requisitos que exige la legislación comunal vigente.

**ARTICULO SEGUNDO:** Al señor LUIS MIGUEL ACERO GARZON identificado con la C.C. No. 79.278.089, elegido como Presidente de esta Organización Comunal de primer grado, se le reconoce como representante legal de la misma.

**ARTICULO TERCERO:** Ordenar la inscripción de la Junta de Acción Comunal del Conjunto El Encanto de Fusagasugá en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno, mientras no se solicite una nueva inscripción.

**ARTICULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un Acto Administrativo de trámite, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en la Dirección de Participación y Asuntos Locales de la Secretaría de Gobierno de Fusagasugá, el primer día (1) del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

**MANUEL VICENTE CASTELLANOS CASTELLANOS**  
Director de Participación y Asuntos Locales



Recibí Nov 6/2019  
JAG  
CC: N=79278-089 Bts

Gestión documental  
Original destinatario  
1ra copia Secretaria de Gobierno  
Carpeta JAC Conjunto el Encanto  
Serie: peticiones, quejas y reclamos  
Proyecto: Liliana Gutiérrez Cortés  
Revisó y aprobó: Manuel Vicente Castellanos Castellanos

**Juntos Sí podemos**  
Fusagasugá

Calle 5 No. 6-49 – Edificio Sucre  
[www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co](http://www.fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
[secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co](mailto:secretariadegobiernon@fusagasuga-cundinamarca.gov.co)  
TELEFONOS 886 8181 – EXTENSIÓN 121, 123, PISO – 1  
Código Postal: 252211